



A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Alicia Torija López Diputada del Grupo Parlamentario de Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 206.2 y concordantes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar en folios adjuntos **ENMIENDAS a la Proposición no de Ley 116/2021 RGEP 14566** del Grupo Parlamentario Socialista, para ser debatida y votada en la instancia parlamentaria que corresponda.

Madrid, 3 de noviembre 2021



Mónica García Gómez
Portavoz



Alicia Torija López
Diputada

Enmiendas de modificación:

1.-Sustituir el punto PRIMERO por el siguiente texto:

“Que desde el Gobierno Regional se promueva un proceso de racionalización, incluida la posible fusión de las Mancomunidades que actualmente existen, en los supuestos que se acuerden desde los propios municipios pertenecientes a las entidades mancomunadas, mediante la creación de una figura de Mancomunidad de Interés Regional, distribuidas en el territorio.

Se considerarán Mancomunidades a aquellas entidades que, al margen del cumplimiento de los servicios mínimos obligatorios regulados en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, pretendan la prestación efectiva de gestión directa de servicios y la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.

Para considerar que una Mancomunidad tenga el carácter de Interés Regional deberá:

- a) Tener personal propio y de carácter fijo para la coordinación de actividades o servicios que se presten desde la Mancomunidad.
- b) Tender a la creación de un puesto de funcionario de habilitación nacional en un plazo de cuatro años, exclusivo para esa Mancomunidad, cuando el presupuesto supere los dos millones de euros.
- c) Mantener una cooperación con la Comunidad de Madrid en las distintas iniciativas que se desarrollen en la Comunidad de Madrid.
- d) Someterse a rendición de cuentas de manera bianual en aras de una mayor transparencia incorporando además a su gestión una página web que publique todos sus acuerdos.
- e) Prestar efectivamente la gestión directa de, al menos cuatro servicios de los que a continuación se indican:
 1. Asesoramiento urbanístico y medioambiental.
 2. Servicios Sociales.
 3. Educación de Adultos.
 4. Servicio de información al consumidor.

5. Actividades relacionadas con el fomento de empleo y desarrollo Local.
6. Programas de Juventud.
7. Servicio de Atención a Drogodependientes.
8. Promoción de Turismo.
9. Programas de igualdad.”

Enmiendas de modificación:

2.-Sustituir el punto SEGUNDO por el siguiente texto:

“Para llevar potenciar las Mancomunidades de Interés Regional, junto a las necesarias subvenciones para inversiones propias en dichos ámbitos, la Comunidad creará una nueva línea anual de subvenciones que financie el gasto corriente de las Mancomunidades y que suponga una minoración de las aportaciones por parte de los Ayuntamientos que las constituyan -que estos puedan destinar a otros servicios-, y que se facilite una importante consolidación de las Mancomunidades, fomentando aquellas que estratégicamente puedan resultar de interés para la propia Comunidad de Madrid (en especial en los territorios más despoblados) y, sobre todo, para la prestación de unos servicios de calidad, y con equidad y transparencia para los ciudadanos”